



INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNP - PLURIANUAL"

MODALIDAD: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 26/2.025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52° de la Ley N° 7.021/22, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el presente Informe de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a concurso para la contratación de "Construcción de Plazoleta en el Campus Universitario de la UNP - Plurianual".

El Comité de Evaluación de Ofertas fue conformado mediante Resolución N° 416/2.025, de fecha 24 de octubre de 2025, en conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y el artículo 31° del Decreto Reglamentario N° 2.264/24.

Este Comité está integrado por:

- Arq. María Magdalena Riquelme Zabala, Asesora Técnica en Obras;
- Lic. Victorina Miryan Cáceres, Directora Administrativa; y
- Abg. Fredy David Fernández Cristaldo, Asesor Jurídico del Rectorado.

Seguidamente, detallamos los aspectos considerados:

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID N° 476.216.

El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNP - PLURIANUAL aprobada por Resolución N° 362/2.025".

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato que se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 84/2.025 emitida en el marco del presente proceso.

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe a los 21 días del mes de octubre de 2.025, siendo las 10:10 horas, contando la oferta perteneciente al oferente:

RUC	Tipo de Proveedor	Razón Social / Nombre	Precio Total de la Oferta
3694713-0	Persona Física - Bienes y Servicios	CALIXTO ADAN JARA BAEZ	516.640.599

3- Verificación de las Documentaciones:

Se procede a analizar la oferta comercial recibida según el Acta de Apertura de Ofertas, y los documentos de carácter formal y sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y las Resoluciones DNCP N° 230/2.025.

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos formales y sustanciales, que se adjunta al presente informe:



María Riquelme Zabala

Arquitecta unp.edu.py Reg. Prof. 2478



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	CALIXTO ADAN JARA BAEZ
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes.	
8.1. Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica
8.2. Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	-----
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	-----
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	-----



María Riquelme Zavala
Arquitecta
Reg. Prof. 2478

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511

registro@unp.edu.py

www.unp.edu.py

Pilar, Paraguay



<p>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>	<p>-----</p>
<p>8.3. Oferentes en Consorcio.</p>	
<p>a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>	<p>-----</p>
<p>b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>	<p>-----</p>
<p>c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <p>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</p> <p>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	<p>-----</p>
<p>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <p>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</p> <p>ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	<p>-----</p>
<p>Visita al sitio de ejecución del contrato.</p>	<p>Cumple</p>

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75º del Decreto Reglamentario N° 2.264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia de que se ha procedido según lo dispuesto en la Ley N° 7.021/22, verificando que no se han observado errores aritméticos en la sumatoria total en la planilla de precio de la empresa: -----

Ítem	Empresas	Total	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	CALIXTO ADAN JARA BAEZ	516.640.699	-----	Sin diferencias



Maria Riquelme Zavala
 Arquitecta u.py
 Reg. Prof. 2478



5- Aplicación del Margen de Preferencia:

ITEM	EMPRESAS	Total	Margen de Preferencia 40%	Total +40%	Constancia	Observaciones
1	CALIXTO ADAN JARA BAEZ	516.640.599	0	0	Presenta Certificado N° 210814	Empresa domiciliada dentro del territorio departamental conforme a la constancia de RUC

6- Análisis de Precios:

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de oferta de los precios referenciales con los precios de la oferta perteneciente a la empresa CALIXTO ADAN JARA BAEZ, en los ítems solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante.

Seguidamente se procede a solicitar al oferente CALIXTO ADAN JARA BAEZ, los documentos formales que no fueron presentados con su oferta, mediante nota de fecha 03 de noviembre de 2.025, quedando interrumpida la evaluación hasta tanto el oferente conteste a la solicitud realizada. -----

Recibida la nota de contestación del oferente en fecha 05 de noviembre de 2.025, se reanuda la evaluación de los documentos remitidos. -----

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	CALIXTO ADAN JARA BAEZ
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Presenta
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Presenta
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Presenta
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Presenta
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Presenta
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Presenta
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Presenta



María Riquelme Zavala
Arquitecta
Reg. Prof. 2478



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, uno e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: -----

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	CALIXTO ADAN JARA BAEZ
Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [1]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2022, 2023, 2024]	Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los Documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2022, 2023, 2024].	Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los Documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
<p>Mostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.</p> <p>El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario serán: [20%]</p> <p>Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.</p> <p>Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.</p> <p>Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.</p>	Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los Documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	CALIXTO ADAN JARA BAEZ
a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
c. Copias de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2022, 2023, 2024].	Presenta



Maria Riquelme Zavala
Maria Riquelme Zavala
 Arquitecta
 Reg. Prof. 2478



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur en el Paraguay, uno e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

RATIO DE LIQUIDEZ						
	2022	2023	2024	Suma	Promedio	Resultado
Activo Corriente	597.665.170	601.493.555	529.076.116	5,050152912	1,683384304	CUMPLE
Pasivo Corriente	337.256.830	387.797.328	306.361.805			
Ratio de Liquidez	1,772136594	1,551051314	1,726965005			
SOLVENCIA						
	2022	2023	2024	Suma	Promedio	Resultado
Pasivo Total	337.256.830	387.797.328	306.361.805	1,757493937	0,585831312	CUMPLE
Activo Total	607.665.170	611.493.555	539.076.116			
Ratio de Endeudamiento	0,555004378	0,634180565	0,568308994			
RENTABILIDAD						
	2022	2023	2024	Suma	Promedio	Resultado
Utilidad despues del Impuesto	18.543.719	-51.410.253	9.018.084	1,468988545	0,489662848	CUMPLE
Capital	10.000.000	110.000.000	110.000.000			
Ratio de Rentabilidad	1,8543719	-0,467365936	0,081982582			

Experiencia General en Obras

Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente, se considerarán los siguientes índices: -----

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	CALIXTO ADAN JARA BAEZ
<p>Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a [50 %].</p> <p>El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.</p>	<p>Completar los Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción.</p>	<p>Cumple</p> <p>Formulario en fs. 44 y 45 -Formulario de Facturación Anual Media en Construcción en fs. 43</p> <p>Documentos respaldatorios en fs. 79 al 98</p>

Experiencia Especifica en Obras

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	CALIXTO ADAN JARA BAEZ
<p>Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [2] contratos, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas.</p> <p>La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los</p>	<p>Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"</p>	<p>Cumple</p> <p>Formulario en fs. 46 y 47</p> <p>Documentos</p>



Maria Riquelme Zaval
Maria Riquelme Zaval,
 Arquitecta
 Reg. Prof. 2478



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, uno e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

<p>métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.</p> <p>A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.</p>		respaldatorios en fs. 79 al 98
<p>Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo [2022, 2023, 2024] en las siguientes actividades clave: [Construcción de plazas y parques]</p>	<p>Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"</p>	<p>Cumple</p> <p>Formulario en fs. 44 y 45 – Formulario de Situación Financiera en fs. 41 y 42</p> <p>Documentos respaldatorios en fs. 79 al 98</p>

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:	CALIXTO ADAN JARA BAEZ
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Presenta
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Presenta
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en material de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	CALIXTO ADAN JARA BAEZ
<p>Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe de obras que deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con 5 años de experiencia en obras y registro vigente del MOPC.</p> <p>Como mínimo deberá contar con un Residente de obra con [5 años] de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.</p>	Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra"	<p>Cumple</p> <p>Formulario en fs. 48</p> <p>Documentos respaldatorios en fs. 49 al 66</p>

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	CALIXTO ADAN JARA BAEZ
1. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de	Presenta



María Riquelme Zavala
Arquitecta

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232544

rectorado@unp.edu.py

Reg. Prof. 2476

Pilar, Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Presenta

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	CALIXTO ADAN JARA BAEZ
<p>Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Excavadora o retroexcavadora - Carretilla - Mezcladora de concreto - Baldes - Palas - Grúa o malacate manual - Andamios o escaleras - Pisón manual o compactadora vibratoria - Cascos de seguridad - Guantes - Botas con punta de acero - Arnés de seguridad - Taladro - Soldadora <p>Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.</p>	<p>Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos".</p>	<p>Cumple</p> <p>Formulario en fs. 67</p> <p>Documentos respaldatorios en fs. 68 y 69</p>

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Presenta
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Presenta
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Presenta
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Presenta

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
 <p>Carla Riquelme Zavala Arquitecta Reg. Prof. 2478</p> <p>Mello e Iturbe (595) (786) 232148 / 232511 rectorado@unp.edu.py www.unp.edu.py Pilar, Paraguay</p>	



1. Certificado de patente comercial expedido por la municipalidad correspondiente, que indique domicilio en Ñeembucú.	Presenta
2. Constancia de inscripción en el RUC donde figure el domicilio fiscal dentro del departamento de Ñeembucú.	Presenta

7- CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7.021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis: -----

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	CALIXTO ADAN JARA BAEZ
Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7.021/22.	Cumple
Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7.021/22.	Cumple

8- TABLA DE PRELACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA DE EMPRESA CALIFICADA.

Seguidamente se procede a evaluar la oferta económica que ha calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: -----

EMPRESA	TOTAL
- CALIXTO ADAN JARA BAEZ	516.640.599

Luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado, se observa que: -----

a – CALIXTO ADAN JARA BAEZ

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma. -----



Maria Riquelme Zava
María Riquelme Zava
Arquitecta
Reg. Prof. 247



9- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 26/2.025 para "CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNP • PLURIANUAL", y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, se recomienda realizar la adjudicación conforme al Art. 55° de la Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece que "...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."; por tanto, corresponde adjudicar a la Empresa: --

- **CALIXTO ADAN JARA BAEZ**, con RUC N° 3694713-0; por un monto total de **Gs. 516.640.599** (Guaraníes Quinientos dieciséis millones seiscientos cuarenta mil quinientos noventa y nueve), libre de todo gasto para la Convocante.

La adjudicación deberá ser definida mediante Resolución del Ordenador de Gastos, en función del monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 84/2025 y correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, conforme a la constancia plurianual emitida en el marco del presente proceso. -----

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. -----

Concluye el presente informe en fecha 06 de noviembre de 2.025.-


Lic. **Victorina Miryan Cáceres**
Directora Administrativa




Abg. **Fredy David Fernández Cristaldo**
Asesor Jurídico


Arq. **María Riquelme Zavala**
Asesora Técnica en Obras

María Riquelme Zavala
Arquitecta
Reg. Prof. 2478



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que CALIXTO ADAN JARA BAEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3694713, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3,694,713	MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	SERVICIOS NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP	PERSONAL DOCENTE PARA CURSOS ESPECIALIZADOS	CONTRATADO	2,025	148	Activo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las

Fecha de Emisión: Nov 6, 2025 9:11 AM



Código de Verificación: a9f51f2c

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8464477&codigo_seguridad=a9f51f2c



instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Nov 6, 2025 9:11 AM



Código de Verificación: **a9f51f2c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8464477&codigo_seguridad=a9f51f2c